

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	110.03. P01.F14	Fecha Emisión	19/01/2023
	Versión	01	Página	Página 1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Administrativa emite el estudio del sector para la modalidad de contratación directa, teniendo como base la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, emitida por Colombia Compra Eficiente.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas con posgrado en la modalidad de especialización para brindar apoyo a la dirección administrativa en los procesos de gestión documental, gestión del talento humano.

CLASE DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales.
Conforme a lo establecido en la Guía para Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01, se hace la reflexión sobre el sector en los siguientes aspectos:

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

Es claro que según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se contempla al contrato de prestación de servicios como el Género, y que dentro de los mismos se han de incluir los relativos a la contratación de profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad; se encuentra establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, comoquiera que, conforme a dicha norma:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	110.03. P01.F14	Fecha Emisión	19/01/2023
	Versión	01	Página	Página 2 de 7

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal...”

PERSPECTIVA TECNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Contraloría Municipal de Ibagué, no cuenta actualmente con una estructura de planta que permita desempeñarse eficazmente y dar cumplimiento a los objetivos señalados en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2023. En este sentido y atendiendo a lo señalado en la norma descrita en el acápite anterior, la Contraloría ve la necesidad de contratar personal externo a través del tipo contractual de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión para efectos de cumplir con las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley, para efectos de optimizar el ejercicio del control fiscal en el municipio de Ibagué.

De acuerdo a las múltiples actividades y funciones que se desarrollan en cada una de las dependencias de la Contraloría de Ibagué, es necesario contar con un grupo interdisciplinario, compuesto por profesionales en derecho, profesionales en ciencias económicas, administrativas y áreas afines, profesionales en ingeniería de sistemas, ingeniería civil, arquitectura, técnicos en archivo, toda vez que la experiencia o idoneidad en dichas áreas o ramas del conocimiento es necesaria para cumplir los fines establecidos en la ley.

En la Dirección Administrativa, es requerida la prestación de servicios profesionales en Administración de Empresas, para que apoye a la Dirección Administrativa en el proceso de gestión documental y gestión de talento humano.

Por lo anterior, se requiere por parte de la Dirección Administrativa un profesional en Administración de Empresas para apoyar los procesos de Gestión Documental y Gestión de Talento Humano teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra en un proceso de Plan de Mejora Administrativa y es necesario para cumplir con los objetivos el apoyo en los reportes de Talento Humano en las diferentes entidades que se requieren.

Dada la naturaleza de las actividades del proceso citado en precedencia, la Dirección Administrativa considera que es importante que el objeto contractual sea desarrollado por una persona natural, dado que no se requiere de una persona jurídica, toda vez que, no se necesita de una

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	110.03. P01.F14	Fecha Emisión	19/01/2023
	Versión	01	Página	Página 3 de 7

estructura organizacional definida sino de un apoyo o impulso personal profesional.

De acuerdo con las necesidades planteadas, las exigencias del servicio a proveer, las características de su objeto y los riesgos que puedan generarse, el perfil de la persona a contratar es profesional en Administración de empresas con estudios en postgrados en la modalidad de especialización con experiencia profesional de más de dos (02) años.

ACTIVIDADES, EXIGENCIAS Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

1. Apoyar a la Dirección Administrativa con el seguimiento a los planes y programas propios del proceso de gestión documental y gestión del talento humano.
2. Realizar el respectivo seguimiento a los requerimientos realizados a la Dirección Administrativa.
3. Apoyar en la construcción y seguimiento de indicadores de gestión de la Dirección Administrativa.
4. Apoyar en el seguimiento a los planes de mejoramiento de auditorías internas y externas.
5. Presentar informes mensualizados de avance en el cumplimiento del objeto contractual con sus respectivas evidencias en medio magnético debidamente marcados, identificando actividades y situaciones administrativas presentadas.
6. El contratista deberá disponer de un computador portátil requerido como herramienta básica para el desarrollo de las actividades.
7. Guardar toda la discreción y lealtad para con la Contraloría Municipal de Ibagué en todas las gestiones que adelante
8. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de ser el caso
9. Demás actividades asignadas por el Director Administrativo
10. Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Supervisor del Contrato

PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de Diez (10) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

Calle 9 N. 2-59 Edificio Municipal Piso 3 PBX: (8) 2611244, Teléfono: (8) 2618974, Ibagué Tolima
www.contraloriaibague.gov.co - cmibague@contraloriaibague.gov.co

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	110.03. P01.F14	Fecha Emisión	19/01/2023
	Versión	01	Página	Página 4 de 7

PERSPECTIVA ECONOMICA Y FINANCIERA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se consideran como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, así como la oferta puesta a consideración, todo lo anterior conforme a la Resolución No. 126 de junio 21 de 2022, *“por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué”*.

FORMA DE PAGO Y SU SUSTENTACIÓN:

El valor total del contrato a suscribirse es de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000), los cuales serán cancelados en: diez (10) pagos mes vencido, contados desde la firma del acta de inicio, por valor de: Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000), previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato, certificación expedida por el Supervisor y el pago de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.

La entidad escoge la forma de pago, de manera mensual y proporcional, la cual permite garantizar los principios de economía, eficiencia y eficacia, por cuanto minimiza el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a contratar, ya que dicha remuneración se efectuará a partir del cumplimiento de unas obligaciones o actividades que se reflejarán a través de un informe mensual, que irá acompañado de su certificación de supervisión expedida por el supervisor del contrato a celebrar.

El hecho de hacer desembolsos mensuales certifica un servicio recibido, donde la entidad se blinda de efectuar pagos por actividades que no hayan sido prestadas y cumplidas, adicionales a la calidad con la que se cumpla dichas labores; esto disminuirá el riesgo que pueda generarse por incumplimiento y calidad. En cuanto a la consagración de multas y la cláusula penal que se encuentran contempladas, son mecanismos que le permiten a la Contraloría, conminar al contratista el efectivo cumplimiento de las obligaciones a pactar con el fin de satisfacer la necesidad que da origen a la contratación.

El valor mencionado anteriormente, se fundamenta en la contraprestación que tendrá el futuro contratista por el cumplimiento de las obligaciones a contratar, a partir de sus conocimientos que se reconocen a su nivel de educación, adicionalmente a su experiencia profesional. Con la estructura del contrato, la entidad podrá identificar las actividades que realice el contratista de manera coherente con las obligaciones de este, de tal manera que al finalizar el contrato conlleve a la consecución de las metas propuestas por la Dependencia.

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la entidad en el estudio del Sector realizó un análisis de los históricos relacionado con Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Públicas en años inmediatamente anteriores y conforme a la Resolución No. 126 de junio 21 de 2022 *“por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la Contraloría Municipal de Ibagué”*:

No PROCESO SECOP	CD-2022-PS-0976
ENTIDAD	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE PROCESOS DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO	\$ 28.044.360
PLAZO	180 DÍAS.
CONTRATISTA	JUAN RICARDO GODOY ARANZAZU

No PROCESO SECOP	AI-CD-PSN-3880-2022
ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE - IBAGUE
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	PL532: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA DE IBAGÜÉ CON ÉNFASIS EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ISO 45001:2018 Y SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001: 2015 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PRESUPUESTO	\$ 7.283.333
PLAZO	45 DIAS.
CONTRATISTA	JOHN FERNANDO SANCHEZ SALAMANCA

No PROCESO SECOP	CD-2022-PS-3457
ENTIDAD	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO, PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE TESORERÍA
PRESUPUESTO	\$ 12.573.333
PLAZO	82 DÍAS
CONTRATISTA	MERLYN BERMUDEZ PEREZ

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Ítem	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	¿Fecha estimada en que se completa el tratamiento?	Monitoreo y		Nombre de la Póliza
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	1. No ejecución total o parcial del contrato, o, 2. Enfermedad o calamidad para la realización del contrato. 3. Causal para exigir el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.	4	5	9			1. Solicitar Garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguir los llamados de atención, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, caducidad.	3	2	5		Ordenador del gasto: Tratamiento y control 1 y 3. Supervisor del contrato: Tratamiento y control 2.		Hasta la ejecución y liquidación del contrato.	Supervisión de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas.	Mínimo mensual.	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”

 ANÁLISIS DEL SECTOR	Código	110.03. P01.F14	Fecha Emisión	19/01/2023
	Versión	01	Página	Página 7 de 7

Conforme a lo anterior la Contraloría Municipal de Ibagué exigirá garantía de cumplimiento y el contratista realizará el cargue de la garantía única en la plataforma del SECOP II, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Proyecto
JAIME ANDRES VARGAS ROJAS
 Director Administrativo

Revisó
IVAN CANO CORDOBA
 Asesora Oficina Asesora Jurídica

“Hacer del control fiscal, un asunto de tod@s”